

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

Resumen

Tipo de observación	Nº de observaciones	Solventadas	En proceso de Aclaración
Recomendación	96	96	0
Solicitud de Aclaración	19	19	0
Solicitud de Aclaración Pliego de Observaciones	27	27	0
Solicitud de Intervención de Órgano Interno de Control	21	21	0
T o t a l	163	163	0

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
1	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-001 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elaboren invariablemente los estudios de preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica, y el estudio de costo-beneficio, para sustentar la ejecución de las obras públicas, de conformidad con el artículo 30, fracciones III y XIII, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
2	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-002 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elabore invariablemente el dictamen técnico de evaluación de propuestas técnicas, de conformidad con el artículo 65, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
3	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-003 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que informe invariablemente de la terminación de los trabajos faltantes, de conformidad con lo que se precise en las disposiciones aplicables.	Solventada
4	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-004 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las residencias de obra exijan a las contratistas que incluyan toda la documentación comprobatoria (fotografías, números generadores y notas de bitácora), en las estimaciones autorizadas para pago, de conformidad con lo pactado en las cláusulas del contrato y de sus bases.	Solventada
5	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-005 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija a las contratistas que se elabore el finiquito de obra en los plazos establecidos en el apartado de las Bases de licitación de conformidad con lo que se precise en las disposiciones aplicables.	Solventada
6	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la	03-03110-4-320-01-006 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en los casos de entrega extemporánea del anticipo a las contratistas se formalice invariablemente, la	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	recomendación, o se proceda en consecuencia.	reprogramación de las obras, de conformidad con el artículo 75, párrafo quinto, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
7	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-007 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan a las contratistas que presenten antes del acto de entrega-recepción de los trabajos las fianzas de vicios ocultos, en cumplimiento de lo pactado en las mismas actas de entrega-recepción y de acuerdo con los artículos 98, párrafo segundo, y 101 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
8	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-008 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan a las contratistas que entreguen de manera oportuna los planos actualizados de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las actas de entrega-recepción correspondientes y a las cláusulas del contrato.	Solventada
9	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-009 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las residencias de obras verifiquen que el costo de los rendimientos de conceptos extraordinarios se ajuste a los originales de concurso, a fin de evitar pagos en exceso, en cumplimiento de los artículos 79, y 88, fracción IV, del	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
10	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-010 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se apliquen invariablemente a las contratistas las sanciones por incumplimiento del programa de obra, de conformidad con el artículo 79 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y a las cláusulas contractuales.	Solventada
11	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-011 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que verifiquen que los conceptos que ejecutan las contratistas se ajusten a las especificaciones originales, a fin de evitar pagos improcedentes, de conformidad con los artículos 79, y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
12	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-012 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que recopilen e integren copia de los pedidos y facturas en sus expedientes que comprueben la correcta inversión del anticipo otorgado para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, de conformidad con las cláusulas del contrato y lo que para tal efecto se precise en las disposiciones aplicables.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
13	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-013 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se apliquen invariablemente las sanciones a las contratistas, que no cumplan con las normas de seguridad e higiene con sus trabajadores, en cumplimiento de las Bases de licitación.	Solventada
14	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-014 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se hagan efectivas las garantías de sostenimiento de las contratistas, cuando no presenten en tiempo las fianzas de cumplimiento o en su caso se cancele la adjudicación, de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal	Solventada
15	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-015 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elaboren los estudios de factibilidad y de preinversión, para que se garantice el correcto desarrollo de las obras, a fin de evitar retrasos y costos adicionales, en cumplimiento del artículo 30, fracción III, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
16	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que	03-03110-4-320-01-016 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca invariablemente las medidas de control necesarias a fin de verificar que las contratistas elaboren los programas detallados por conceptos y periodos semanales, en cumplimiento de las Bases de licitación y lo que para tal efecto se precise en las disposiciones aplicables.	
17	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-017 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija a las contratistas que presenten las garantías de responsabilidad civil dentro de los plazos contractuales, a fin de garantizar los daños y perjuicios que se llegara a causar a el Consejo de la Judicatura Federal o a terceros durante la ejecución de las obras, en cumplimiento de las cláusulas del contrato y lo que para tal efecto se precise en las disposiciones aplicables.	Solventada
18	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-018 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control a fin de que las contratistas presenten invariablemente las fianzas de vicios ocultos antes de la entrega-recepción de las obras, de acuerdo con los artículos 98, párrafo segundo, y 101 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
19	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que	03-03110-4-320-01-019 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los controles necesarios, para que las residencias de obras verifiquen que los contratistas den cumplimiento de las obligaciones de seguridad e higiene para la ejecución de los trabajos dentro de la obra, así como la presentación de los reportes respectivos a éstas, en cumplimiento de las Bases de licitación y lo que para tal efecto se precise en las disposiciones aplicables.	
20	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-020 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en el control y ejecución de los trabajos, las estimaciones se integren con las notas de bitácora y la documentación soporte de su pago y que se verifiquen los periodos en que se realizan los trabajos, de conformidad con las bases de licitación y las cláusulas contractuales.	Solventada
21	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-021 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las residencias de obras invariablemente apliquen las sanciones a las contratistas cuando incumplan con la fecha de terminación contractual, en cumplimiento del artículo 76, fracción I, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
22	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para	03-03110-4-320-01-022 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las residencias de obras verifiquen y exijan a las contratistas que presenten en los actos de entrega-recepción, los planos actualizados de las obras, en cumplimiento del contrato.	
23	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-023 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que con las contratistas realicen el finiquito de las obras en los plazos pactados de sus bases de licitación a fin de evitar que se prolonguen los cierres financieros de las obras públicas y se cuente con los importes finales de éstos, en cumplimiento con las Bases de licitación propuestas.	Solventada
24	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-024 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las residencias de obra verifiquen que los trabajos que ejecutan las contratistas se ajusten a las especificaciones de construcción y a los alcances establecidos en el catálogo de concurso, a fin de evitar pagos improcedentes, en cumplimiento de los artículos 79, y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
25	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a	03-03110-4-320-01-025 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan a las contratistas que presenten copia de los pedidos y facturas que comprueben la correcta inversión del anticipo otorgado para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, de conformidad con las cláusulas del contrato y lo que para tal efecto se precise en las disposiciones aplicables.	
26	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-026 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca las medidas de control para que las contratistas presenten invariablemente las garantías de cumplimiento y anticipo a la firma de los contratos, de conformidad con los artículos 96, párrafo segundo, y 97 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
27	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-027 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elabore los estudios de preinversión, de factibilidad técnica, económica, ecológica, y el de costo beneficio, a fin de sustentar las obras públicas en los periodos y costos programados, de conformidad con el artículo 30, fracciones III y XIII, del Acuerdo General Núm. 75/200 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
28	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para	03-03110-4-320-01-028 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente elabore el dictamen técnico de la evaluación de las propuestas técnicas, a fin de contar con la documentación que sustente los análisis efectuados de las mencionadas, de conformidad con el artículo 65, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
29	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-029 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las áreas encargadas de la revisión de las propuestas de las contratistas verifiquen que las cantidades de explosión de insumos de la herramienta y equipo de las obras concuerden con los programas propuestos, de conformidad con el artículo 73 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
30	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-030 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente formalice la reprogramación de la ejecución de los trabajos en caso de entrega extemporánea de los anticipos, de conformidad con el artículo 75, párrafo quinto, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
31	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para	03-03110-4-320-01-031 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se exija invariablemente a las contratistas la entrega oportuna del seguro de responsabilidad civil, la cual deberá estar vigente hasta la fecha de conclusión de las obras públicas, para garantizar los trabajos ejecutados, de conformidad con las cláusulas contractuales.	
32	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-032 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los lineamientos necesarios para que los convenios de ampliación de plazos y montos contratados, se formalicen totalmente por los servidores públicos autorizados, en cumplimiento del artículo 76, fracción I, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
33	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-033 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control para que las residencias de obra y el área encargada de recepcionar los trabajos, invariablemente, elaboren los documentos, en los que consten los detalles pendientes de ejecutar por parte de las contratistas en las obras públicas a su cargo, de conformidad con lo pactado en las actas de entrega-recepción de las obras y lo que para tal efecto se precise en las disposiciones aplicables.	Solventada
34	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a	03-03110-4-320-01-034 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que obtengan los permisos de construcción necesarios para la ejecución de las obras antes de su inicio, de conformidad con el artículo 30, fracción XI, del Acuerdo General núm. 75/200 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
35	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-035 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control para que las residencias de obra y los contratistas elaboren conjuntamente el finiquito de obra pública dentro del plazo contractual, de conformidad con las Bases de licitación y las cláusulas del contrato.	Solventada
36	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-036 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en las actas de entrega-recepción de las obras públicas se asienten todos los datos de las garantías de vicios ocultos que presenten los contratistas, a fin de que estén debidamente requisitados, de acuerdo con el artículo 98, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
37	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación	03-03110-4-320-01-037 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija invariablemente a las contratistas que	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	entreguen los manuales de operación y garantías de los equipos instalados en las obras públicas a su cargo, a fin de que las áreas encargadas de la operación de los equipos puedan operarlos correctamente, de acuerdo con las cláusulas del contrato.	
38	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-038 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente informe a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación de las terminación y fecha de los actos de entrega-recepción de las obras públicas a su cargo, de conformidad con el artículo 91, párrafo tercero, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
39	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-039 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que omitan autorizar a las contratistas estimaciones con periodos mayores a los pactados, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventada
40	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-040 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que sus residencias de obras exijan invariablemente a las contratistas que presenten copia de los pedidos y facturas que comprueben la correcta inversión del anticipo otorgado para la adquisición de materiales y equipo de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		instalación permanente, y que se integren en el expediente del contrato, de conformidad con las cláusulas del contrato.	
41	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-0041 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los sistemas de control necesarios para que las residencias de obras verifiquen que las cantidades de obra pagadas correspondan con las realmente ejecutadas, a fin de evitar pagos en exceso por incorrecta cuantificación de volúmenes de obra, de conformidad con los artículos 79, y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
42	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-042 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan que presenten las contratistas las fianzas de cumplimiento a la firma del contrato, y en caso contrario se hagan efectivas invariablemente las garantías de sostenimiento y se cancele la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
43	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la	03-03110-4-320-01-043 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente apliquen las penas convencionales a las contratistas que incumplan el programa de obra y/o	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	recomendación, o se proceda en consecuencia.	entreguen extemporáneamente los trabajos, de conformidad con las cláusulas del contrato.	
44	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-044 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se verifique que las propuestas de concurso de los licitantes cumplan con todos los puntos asentados en las bases de las licitaciones públicas de las obras a su cargo y en caso contrario desechar las propuestas que no se ajusten a las Bases de Licitación Pública.	Solventada
45	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-045 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija al personal responsable de evaluar las propuestas técnicas y económicas que integren los nombres, cargos y firmas en la documentación que sustenta las propuestas, en cumplimiento del artículo 55, párrafo octavo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
46	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-046 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control para que en la evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se demuestre económica y técnicamente que la oferta ganadora ofreció las mejores condiciones en cuanto costo, eficiencia y eficacia, de conformidad con los artículos 65,	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		fracción I, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y 134 constitucional.	
47	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-047 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en los casos de diferimiento de los actos de fallo de las obras públicas a su cargo, sean autorizados por servidores públicos plenamente facultados y se asienten en el dictamen correspondiente las causas que motivaron y fundamentaron el diferimiento, en cumplimiento del artículo 60, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
48	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-048 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija y verifique que las contratistas cumplan con la entrega de las pólizas de responsabilidad civil dentro de los plazos contractuales, en cumplimiento de las cláusulas del contrato.	Solventada
49	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-049 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se otorgue a las contratistas los anticipos pactados en las fechas contractuales, en cumplimiento del artículo 83 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y a las bases de licitación.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
50	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-050 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija a las contratistas que presenten invariablemente el programa de suministros de los equipos y materiales de importación, en cumplimiento de las bases de la licitación y las cláusulas del contrato.	Solventada
51	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-051 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que sus residencias de obra en los actos de entrega-recepción de las obras públicas a su cargo, exija a las contratistas que entreguen las garantías de vicios ocultos con anticipación a estos actos, en cumplimiento a las cláusulas del contrato.	Solventada
52	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia, en cumplimiento de las cláusulas del contrato.	03-03110-4-320-01-052 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los lineamientos de control para que las residencias de obra conjuntamente con las contratistas elaboren el finiquito de las obras públicas a su cargo en los plazos pactados, a fin de contar con el cierre financiero del gasto ejercido en las obras, en cumplimiento de las Bases de la Licitación.	Solventada
53	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para	03-03110-4-320-01-053 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control necesarios, para que las modificaciones de los proyectos estructurales de las obras, cuenten con la justificación técnica y avalada por un especialista certificado en seguridad estructural, además de las memorias de cálculo debidamente aprobadas por el corresponsable estructural, a fin de garantizar el buen funcionamiento estructural de las obras ejecutadas, y evitar que la supervisión externa realice modificaciones de los proyectos fuera de sus alcances establecidos	
54	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-054 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control necesarios, para que los dictámenes de factibilidad técnica y económica de la ejecución de los proyectos sean elaborados y/o avalados por personal experto en la materia, a fin de determinar la procedencia del plazo de ejecución, costo y especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto, en cumplimiento del artículo 56, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002.	Solventada
55	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-055 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elaboren invariablemente los estudios de preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica, el estudio de costo-beneficio, para sustentar la ejecución de la obras públicas, de conformidad con el artículo 30,	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		fracciones III y XIII, del Acuerdo General núm. 75/200 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
56	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-056 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que realice la planeación de los proyectos de obra pública con eficiencia, eficacia y calidad, a fin de que se ofrezcan las mejores condiciones al Estado en cuanto a costo, calidad y plazo de ejecución, a fin de evitar que se generen pagos a conceptos extraordinarios y excedentes en cumplimiento de los artículos 30, fracciones III y XIV, del Acuerdo General núm. 75/2000 y 134 Constitucional.	Solventada
57	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-057 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca las medidas de control para que sus residencias de obra verifiquen que las contratistas amorticen los anticipos considerados dentro de los ejercicios presupuestales autorizados y en caso contrario se calculen los intereses correspondientes hasta la fecha de su devolución, en cumplimiento de los artículos 84 y 85 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, las cláusulas del contrato y a las Bases de licitación.	Solventada
58	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para	03-03110-4-320-01-058 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija a los contratistas que presenten las garantías de cumplimiento antes del acto de formalización del contrato y en caso contrario se haga efectiva invariablemente la fianza de sostenimiento y se cancele la adjudicación, en cumplimiento del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
59	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-059 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los mecanismos de control para que las residencias de obra verifiquen invariablemente que los volúmenes pagados en las estimaciones correspondan con los realmente ejecutados por las contratistas, a fin de evitar pagos en exceso por incorrecta cuantificación, de conformidad con los artículos 79 y 111 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
60	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-060 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca las medidas de control necesarias para que las residencias de obra verifiquen que los trabajos que ejecutan las contratistas cumplan con la calidad requerida a fin de evitar pagos improcedentes por trabajos de mala calidad, en cumplimiento de los artículos 88, fracción IV, y 98, párrafo quinto, del Acuerdo General núm. 75/2000 del	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
61	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-061 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca las medidas de control necesarias para que las residencias de obra verifiquen que los trabajos, derivados de modificaciones al proyecto que ejecutan las contratistas, cuenten con los precios unitarios extraordinarios autorizados correspondientes, a fin de evitar pagos improcedentes por cambios al proyecto original, en cumplimiento del artículo 79, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
62	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-062 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca las medidas de control necesarias para que las residencias de obra verifiquen que los trabajos que realicen el director responsable y los corresponsales de obra, cumplan con los alcances establecidos en las ordenes de trabajo respectivas, a fin de evitar pagos improcedentes, en cumplimiento de los artículos 75, párrafo penúltimo, y 79 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
63	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación	03-03110-4-320-01-063 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan a las contratistas que inicien los trabajos de	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	las obras públicas a su cargo en los plazos establecidos, de conformidad con las Bases de licitación y las cláusulas del contrato.	
64	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-064 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los lineamientos necesarios para que sus residencias de obra, verifiquen que las estimaciones se presenten dentro de los quince días establecidos y se acompañen con toda la documentación soporte que acredite la ejecución de los trabajos, de conformidad con las Bases de Licitación y las cláusulas del contrato.	Solventada
65	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-065 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elaboren invariablemente los documentos de respaldo donde se haga constar que las contratistas cumplieron con la dotación de equipo de seguridad al personal contratado para ejecutar los trabajos dentro de las obras públicas, conforme a las cláusulas contractuales de seguridad e higiene, de acuerdo con las Bases de Licitación.	Solventada
66	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que	03-03110-4-320-01-066 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exija a las contratistas que entreguen la póliza de garantía del seguro de responsabilidad civil en el plazo establecido en las licitaciones públicas, de conformidad con las Bases de Licitación y las cláusulas del contrato.	
67	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-067 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elabore los estudios de preinversión y de factibilidad técnica, económica y ecológica de las obras a su cargo, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a economía, eficacia y eficiencia, de conformidad con los artículos 30, fracción III y 45 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
68	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-068 Se recomienda al Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, para que exija a las contratistas que presenten las fianzas de cumplimiento a la firma del contrato y en caso contrario se proceda invariablemente a hacer efectiva la garantía de sostenimiento y la cancelación de la adjudicación, en cumplimiento del artículo 96 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
69	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a	03-03110-4-320-01-069 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda,	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	para que establezca los mecanismos de control para que las residencias de obra, verifiquen que los equipos suministrados por las contratistas correspondan a los pactados en los catálogos de conceptos y contengan los alcances y especificaciones del proyecto autorizado, de conformidad con el artículo 78, fracción I y 79 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
70	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-070 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las residencias de obras, verifiquen que los trabajos que se autorizan para su pago estén ejecutados por los contratistas, a fin de evitar pagos en exceso por trabajos no realizados, conforme lo establecido en el artículo 78, fracción I, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
71	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-071 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente apliquen a las contratistas las sanciones por retención cuando no se cumpla con los importes programados de acuerdo con su programa físico financiero autorizado de las obras, y en caso de incumplir con la entrega de las obras en la fecha pactada en sus contratos, aplicar las penas convencionales a que se hicieron acreedores, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
72	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-072 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente se apliquen las sanciones a que se hagan acreedoras las contratistas por incumplir con el programa de ejecución pactado y por la terminación extemporánea de la obra pública a su cargo, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventada
73	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-073 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se elaboren los estudios de preinversión y factibilidad técnica, económica y ecológica, que se requieran para sustentar la correcta ejecución de las obras públicas y se cumpla con los plazos y costos establecidos originalmente, de conformidad con los artículos 30, fracciones III y XIII, y 45 del Acuerdo General núm. 75/200 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
74	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-074 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan a las contratistas que entreguen oportunamente la póliza de garantía del seguro de responsabilidad para cubrir daños a terceros, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventada
75	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que	03-03110-4-320-01-075 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que elaboren invariablemente los documentos que comprueben que las contratistas cumplieron con los requisitos de seguridad e higiene, de conformidad con las Bases de Licitación.	
76	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-076 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que exijan a las contratistas que las estimaciones incluyan invariablemente la documentación que acredite la ejecución de los trabajos, así como no autorizar estimaciones que no cumplan con los periodos establecidos, de conformidad con el artículo 47, fracción VI, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y las Bases de Licitación.	Solventada
77	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-077 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda para que invariablemente se hagan efectivas la fianza de sostenimiento y se cancele la adjudicación del contrato, cuando las contratistas no presenten las garantías de cumplimiento y anticipo a la firma del contrato, en cumplimiento del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y a las Bases de Licitación.	Solventada
78	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que	03-03110-4-320-01-078 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que establezca los sistemas de control necesarios para que las residencias de obra verifiquen que los trabajos que ejecutan las contratistas se ajusten a las especificaciones de construcción y a los alcances establecidos en el catálogo de conceptos y las especificaciones de construcción correspondientes, a fin de evitar pagos por trabajos ejecutados deficientemente, en cumplimiento del artículo 79 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
79	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-079 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se elaboren los estudios de preinversión para sustentar la factibilidad técnica, económica y ecológica de la obra, para evitar incrementos en su costo y evitar que se generen conceptos extraordinarios, a fin de garantizar las mejores condiciones al Estado en cuanto a economía, eficacia y eficiencia, de conformidad con los artículos vigésimo, fracción III, del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y 134 Constitucional.	Solventada
80	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la	03-03110-4-320-01-080 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en la elaboración de los catálogos de conceptos de las obras se incluyan todos los elementos necesarios, a fin	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	recomendación, o se proceda en consecuencia.	de que los volúmenes propuestos no se incrementen o, en su caso, se sustituyan por otros que incrementen el costo de las obras con variaciones sustanciales que propicien la autorización de convenios que conjunta o separadamente rebasen el 25.0% del monto o del plazo contractuales, de conformidad con el artículo sexagésimo sexto, fracción I, del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
81	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-081 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que verifique que en las bases de las licitaciones de las obras públicas que realiza se encuentren estampadas las firmas del representante legal de la empresa o persona autorizada por el licitante, en los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas de los participantes, en cumplimiento del artículo cuadragésimo segundo, fracción V, del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
82	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-082 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en la realización de los proyectos de las obras se verifique que se cumpla con todos los requerimientos necesarios para la ejecución de las obras, a fin de evitar que se modifiquen los conceptos originales, de conformidad con el artículo sexagésimo sexto, fracción I, del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		Federal, y a las bases de concurso.	
83	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-083 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las contratistas presenten las fianzas de cumplimiento a la firma del contrato o, en su caso, se hagan efectivas las garantías de sostenimiento de las propuestas y se cancele la adjudicación, de conformidad con el artículo octogésimo sexto del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y a las bases de concurso.	Solventada
84	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-084 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que las contratistas presenten el finiquito de obra en el plazo pactado en el contrato, y, en caso contrario, se aplique las sanciones a las contratista por el tiempo que demore la presentación del finiquito de obra, en cumplimiento de las bases de concurso.	Solventada
85	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-085 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que en lo subsecuente se fortalezcan sus mecanismos de control y supervisión con el propósito de que en futuras celebraciones de contratos de obra pública se incluyan las fechas de ejecución y de inicio de las obras, así como la de su firma y de la presentación del finiquito, de conformidad con las bases de concurso.	Solventada
		03-03110-4-320-01-086	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
86	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se exija a las contratistas que presenten la fianza de vicios ocultos antes del acta de entrega-recepción de la obra, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventad
87	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-087 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que cumpla adecuadamente con sus funciones en cuanto a la vigilancia y control de la documentación que garantice la entrega de los equipos con sus respectivas pólizas y evitar que éstas presenten alteraciones en las fechas de vigencia, en cumplimiento del artículo sexagésimo noveno del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
88	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-088 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que no se autorice a las contratistas encargadas de las obras a su cargo, la presentación de estimaciones con periodos mayores a quince días, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventada
89	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación	03-03110-4-320-01-089 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que invariablemente se apliquen a las contratistas las	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	retenciones por incumplimiento de los programas durante la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de las cláusulas del contrato.	
90	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-090 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se apliquen invariablemente a las contratistas las penas convencionales contractuales por incumplir con las fechas de entrega de las obras, de acuerdo con las cláusulas del contrato.	Solventada
91	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-091 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que se exija a la residencia de obra que cumpla adecuadamente con sus funciones y verifique que cuando se autoricen provisionalmente precios unitarios para el pago de conceptos extraordinarios éstos se paguen con los costos definitivos y en caso contrario se realicen oportunamente y en forma los ajustes correspondientes, a fin de evitar pagos en exceso por no aplicar las deductivas correspondientes, de conformidad con el artículo sexagésimo noveno del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
92	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación	03-03110-4-320-01-092 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda,	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	para que evite otorgar a las contratistas anticipos adicionales que no estén pactados en los contratos, para adquisición de materiales que no son de importación, a fin de evitar que se beneficien éstas con su financiamiento, de conformidad con el artículo septuagésimo de la sección III de los anticipos, del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y a las bases de concurso.	
93	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-093 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que no autorice pagos a las contratistas por trabajos ejecutados con mala calidad, de conformidad con el artículo sexagésimo noveno del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y a las bases de concurso.	Solventada
94	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-094 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que no autorice trabajos que sobrepasen los límites contractuales, a fin de evitar pagos improcedentes, de conformidad con el artículo sexagésimo noveno del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	Solventada
95	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación	03-03110-4-320-01-095 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que evite autorizar pagos improcedentes de conceptos	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

RECOMENDACIONES (R)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	cuenta con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	extraordinarios en los que se omita desglosarlos por conceptos de obra, precios unitarios y unidad de medida, de conformidad con el artículo sexagésimo noveno del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	
96	Se solicita al Consejo de la Judicatura Federal, que informe de las medidas y acciones que emprenderá para evitar la recurrencia de la observación correspondiente, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación cuente con los elementos necesarios para solventar la recomendación, o se proceda en consecuencia.	03-03110-4-320-01-096 Se recomienda que el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal por conducto de su Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento instruya a quien corresponda, para que cuando autorice cambio de marca de conceptos de catálogo de concurso por extraordinarios se cuente con todos los elementos técnicos y económicos que los sustenten, a fin de evitar pagos adicionales improcedentes, de conformidad con las cláusulas del contrato.	Solventada

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
1	El precio unitario de \$211.75, del concepto extraordinario con clave 2.040ext "suministro e instalación de alfombra en rollo sintética marca terza institucional línea ejecutiva modelo 377 color cemento, molduras de aluminio, bajo alfombra 100% sintética", lo consideramos elevado, ya que no se aplicó el mismo criterio del concurso en el rendimiento del bajo alfombra, y consideraron un costo unitario de la alfombra mayor que el más bajo cotizado, por lo que el precio a aplicar debió ser de \$181.13, lo que resulta un pago en exceso de \$113,355.24 sin IVA.	03-03110-4-320-03-001 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a fin de que proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que generaron un pago en exceso de 113.3 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 79, y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
2	La Dirección General de Inmuebles dejó de aplicar una pena convencional por incumplimiento del programa de obra por un monto de \$71,930.49, infringiendo lo estipulado en la cláusula décimo novena contractual.	03-03110-4-320-03-2 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda para que se proporcione la documentación soporte por las que se omitió aplicar la pena convencional pactada por incumplimiento al programa por un monto de 71.9 miles de pesos, en contravención del artículo 79 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y de la cláusula decimonovena del contrato, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
3	De la verificación física del concepto con clave 5.006XT "fabricación de cancel de aluminio de 4.96 x 3.00 m", se observó que 3 piezas, de las 4 estimadas, no correspondían con las dimensiones especificadas, ya que median 4.12 x 3.00 m, resultando un pago en exceso de \$3,759.66 sin IVA.	03-03110-4-320-03-3 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que generaron un pago improcedente de 3.8 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 79, y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		75/2000 del Pleno del CJF, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	
4	No se integraron en el expediente de la obra, copia de los pedidos y facturas que debió de presentar la contratista dentro de los 10 días a partir de la entrega del anticipo, que comprueben debidamente la correcta inversión del anticipo otorgado para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, cuyo monto fue de \$1'769,514.66 sin IVA, conforme lo establece la cláusula quinta contractual.	03-03110-4-320-03-4 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte, que acredite la correcta inversión del anticipo por la contratista, no justificada y/o comprobada por un monto de 1,769.5 miles de pesos, en cumplimiento de la cláusula quinta del contrato, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
5	La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, no sanciona a la contratista con un monto de \$17,644.60 por concepto de ropa de trabajo y equipos de seguridad, por no haber proporcionado a su personal los accesorios y equipo para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en la obra, conforme lo estipulado en el apartado 10.1 de las bases de concurso.	03-03110-4-320-03-5 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte de las sanciones no aplicadas al contratista de 17.6 miles de pesos, por no cumplir con las normas de seguridad e higiene, en cumplimiento con el apartado 10.1 Seguridad e Higiene de las Bases de licitación, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
6	La fianza de cumplimiento se emitió el 20 de mayo de 2003, es decir 1 día posterior a la fecha de la firma del contrato (19 de mayo de 2003), sin que el Consejo de la	03-03110-4-320-03-6 La Auditoría Superior de la Federación solicitó a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte que acredite el no	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	Judicatura Federal hiciera efectiva la garantía de sostenimiento cuyo monto fue de \$358,268.00, infringiendo lo estipulado en el artículo 96 de Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	haber hecho efectivo el monto de 358.3 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento por el incumplimiento de la entrega de la garantía de cumplimiento a la firma del contrato por la contratista, de conformidad con el artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	
7	El Consejo de la Judicatura Federal por conducto de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento pagó 470.00 M2 el concepto de obra 4.022 renivelación de piso modular falso marca besco de 61 X 61 existente a una altura libre de 20 cm, incluye: trazo, preparación de la superficie, nivelación, desmontaje y montaje de las placas, renivelación de los travezaños y/o postes de soporte, retiro y colocación de elementos de fijación, pegado de vinil perimetral de las placas, adhesivo acarreo, cortes, ajustes, mano de obra que intervenga, cortes, ajustes, desperdicios, mano de obra especializada que intervenga, herramienta, equipo, limpieza gruesa diaria del lugar de trabajo y retiro del volumen generado fuera de la obra a tiro libre, por un importe de \$29,163.5. en la visita de verificación física se observó que la calidad de este trabajo no esta conforme los alcances establecidos en el catálogo de conceptos y en las especificaciones contractuales.	03-03110-4-320-03-7 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda a fin de que se proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que generaron un pago de 44.0 miles de pesos debido a trabajos de mala calidad, en cumplimiento de los artículo 79 y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
		03-03110-4-320-03-8	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
8	Se observó que el Consejo de la Judicatura Federal por conducto de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento omitió exigir al contratista la entrega de copias de los pedidos y facturas que en su caso, comprobaran la correcta inversión del anticipo que a dicha otorgó para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, infringiendo lo pactado en la cláusula quinta, párrafo quinto, del contrato.	La Auditoría Superior de la Federación solicita al Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte, que acredite la correcta inversión del anticipo por la contratista de las operaciones no justificadas y/o comprobadas de 2,494.1 miles de pesos, por no acreditar la correcta inversión del anticipo otorgado al contratista, en cumplimiento de la cláusula quinta, párrafo quinto del contrato, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
9	Se observó que el Consejo de la Judicatura Federal por conducto de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento formalizó el contrato CJF-SEA-/DGIM/LP/01/2003, sin haber recibido las fianzas de garantía de cumplimiento y la de anticipo.	03-03110-4-320-03-9 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte que acredite el no haber hecho efectivo el monto de 500.0 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento el incumplimiento de la entrega de las garantías de cumplimiento y anticipo a la firma del contrato por la contratista, en apego a los artículo 96, párrafo segundo, y 97 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
10	No se integraron en el expediente de la obra, copia de los pedidos y facturas que debió de presentar la contratista dentro de los 10 días a partir de la entrega del anticipo, que comprueben debidamente la correcta inversión del anticipo otorgado para la compra de	03-03110-4-320-03-10 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a fin de que proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que acrediten la correcta inversión del anticipo de 7,990.4 miles de pesos, en	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	materiales y equipo de instalación permanente, cuyo monto es de \$7,990,397.88 sin IVA, infringiendo lo establecido en la cláusula quinta párrafo quinto contractual.	cumplimiento de la cláusula quinta, párrafo quinto del contrato, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	
11	Demolición de muro de tablaroca de 10 cm de espesor dos caras, resanes con perfacinta y redimix boquillas, poste y tapas donde no se demuele en su totalidad el muro. Puerta de madera en vano de muro con marco y cabezal de pino de 12.7 mm. Chambrana de 50X8 mm. Batiente de 19 X 19 mm, bastidor de 32 X 25 mm a cada 30 cm, ambos sentidos de madera de pino forrada ambas caras de triplay de caobilla de 6 mm de espesor y canto de chapa de caobilla acabado de barniz natural polyform 3000-215 semimate, de 0.90 X 2.10 m de altura sobre diseño. Impermeabilización de sistema prefabricado tipo cover ply de asfaltos modificados con apr. Marca pasa granular de 4.5 mm de espesor con gravilla de granulometria controlada esmaltada a fuego para su autoprotección color blanco, resistente a rayo uv, armadura central de poliéster de alto gramaje de 190 gr/m2 y respaldo con una película de polietileno fundible de baja densidad. Protección a base de tubo cedula 30 de 4" de 8.6 kg/m l=2.00 m. en barda perimetral colocados a cada 25 cm.	03-03110-4-320-03-11 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que generaron un pago improcedente de 21.7 miles de pesos por la incorrecta cuantificación de volúmenes de obra, en cumplimiento de los artículos 79, y 88, fracción IV, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
12	La fianza de cumplimiento se entregó al Consejo de la Judicatura Federal el 06 de octubre de 2003, es decir 10	03-03110-4-320-03-12 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, a fin	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	días posteriores a la fecha de la firma del contrato (26 de septiembre de 2003), sin que el Consejo de la Judicatura Federal hiciera efectiva la garantía de sostenimiento cuyo monto fue de \$998,799.92, infringiendo lo estipulado en el artículo 96 del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	de que se proporcione la documentación soporte que acredite no haber hecho efectivo el monto de 998.8 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento, al incumplir la contratista con la fecha de entrega de las garantías de cumplimiento y anticipo, en cumplimiento del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	
13	La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento omitió aplicar a la contratista un monto de 307.6 miles de pesos, por no aplicar las penas convencionales por incumplimiento del programa por 191.2 miles de pesos y de 116.4 miles de pesos por terminación de los trabajos contratados el 7 de abril de 2004, 86 días después de la fecha de terminación contractual, 11 de enero de 2004, en contravención de la cláusula decimonovena contractual.	03-03110-4-320-03-13 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada que instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte que acredite la no aplicación de las sanciones a la contratista de 307.6 miles de pesos, por no cumplir con el avance físico financiero del programa mensual de montos autorizado y con la terminación de los trabajos en la fecha pactada, en cumplimiento de la cláusula decimonovena del contrato, o informe de las medidas y acciones que realice a fin de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
14	Se observó que la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento formalizó el contrato el 21 de octubre del 2002, sin contar con la garantía de cumplimiento del contratista, no obstante, celebró el contrato en lugar de hacer efectiva la fianza de sostenimiento núm. 5822-5192-062169 otorgada por dicha empresa cuyo importe	03-03110-4-320-03-14 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada que instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte que acredite el no haber hecho efectivo el monto de 3,465.5 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento debido a que la contratista no entregó la garantía de cumplimiento a la firma del contrato ,	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	es 3,465.5 miles de pesos, lo anterior en contravención del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General num. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	en cumplimiento del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	
15	En lo referente a la fianza de cumplimiento, esta fue presentada por la contratista el día 11 de noviembre, es decir seis días después a la fecha de firma del contrato la cual fue el día 5 de noviembre. Por lo que se debió haber hecho valida la garantía de sostenimiento por un monto de 1,040,000.00, contrario a lo establecido en el artículo 96 párrafo tercero del Acuerdo 75/2000 del Pleno del Consejo.	03-03110-4-320-03-15 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada que instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte que acredite el no haber hecho efectivo el monto de 1,040.0 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento debido a que la contratista no entregó la garantía de cumplimiento a la firma del contrato , en cumplimiento del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
16	Se observó que el Consejo de la Judicatura Federal por conducto de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento formalizó el contrato CJF-21/RTUTB/2003, sin haber recibido las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por la contratista, contrario a lo estipulado en el art. 96 párrafo segundo del Acuerdo General 75/2000 y lo estipulado en el punto 5.1.3. párrafo III de las bases de licitación por lo cual debió hacer valida la fianza de sostenimiento la cual es por un monto de 112,500 miles de pesos.	03-03110-4-320-03-16 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte que acredite el no haber hecho efectivo el monto de 112.5 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento, debido a que la contratista no presentó las garantías de anticipo y cumplimiento a la firma del contrato, en cumplimiento del artículo 96, párrafo segundo, del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice para obtener el resarcimiento	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		correspondiente, a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	
17	La entidad autorizó un pago improcedente por un monto de 26.2 miles de pesos que se integran de la siguiente manera: por 7.2 miles de pesos en el concepto AC01002 "muro de tablarroca a dos caras y soportería a base de bastidor metálico, marca USG, hasta una altura de 3.65 m, de espesor 8.9 cm", debido a que no se ejecutaron 22.41 m2. con la calidad establecida en el catálogo de conceptos y en las especificaciones de construcción contractuales, ya que presenta mala calidad en los remates de los muros, por 10.4 miles de pesos en el concepto CA00602 "Mueble para estación de café de forma irregular de dimensiones 1.50 x 0.06 x 1.03 m + - 10 cm, con puertas abatibles de tambor de 0.80 m de altura", por encontrarse un mueble dañado en la parte frontal, y por 8.6 miles de pesos en el concepto CA00101 "Barra de atención al público sobre muro existente, fabricada con bastidor de madera de pino de 38 x 25 mm, a cada 30 cm en ambos sentidos, cubierta de triplay de pino a dos caras de 6 mm de espesor, cubierta y frente forradas con plástico laminado color D92-60 dove grey, marca Ralph Wilson, con un entrepaño de triplay de pino a dos caras de 6 mm de espesor anclado a muro de tablarroca...", ya que se colocó una barra de 35 cm de ancho por 2.40 m de largo sin entrepaños, en contravención del artículo 79 del Acuerdo General Núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.	03-03110-4-320-03-17 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a fin de que se proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que generaron un pago de 26.2 miles de pesos por trabajos ejecutados deficientemente, en cumplimiento del artículo 79 del Acuerdo General núm. 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o informe de las medidas y acciones que realice a efecto de que la entidad fiscalizada cuente con los elementos necesarios para solventar la observación, o se proceda en consecuencia.	Solventada
		03-03110-4-320-03-18	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN – RECUPERACIÓN (SA)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
18	Se detectó que la empresa contratista no presentó en tiempo fianza de cumplimiento número FC221807, del 29 de noviembre del 2000, (8 días posteriores a la firma del contrato) por lo que el Consejo de la Judicatura Federal debió haber hecho efectiva la fianza de sostenimiento núm. 000FC2055U1, del 01 de agosto de 2000, por un monto de \$14,000,000.00 y haciendo la cancelación de la adjudicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo octogésimo sexto del Acuerdo No. 32/1998, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y el punto 5.1.2 de las bases de concurso relativo al cumplimiento del contrato.	La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte que acredite el no haber hecho efectivo el monto de 14,000.0 miles de pesos, de la garantía de sostenimiento, debido a que la contratista no presentó a la firma del contrato las garantías de anticipo y cumplimiento, de conformidad con el artículo octagésimosexto del Acuerdo General núm. 32/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y el punto 5.1.2. de las bases de concurso o informe de las medidas y acciones llevadas a cabo a fin de que la entidad fiscalizadora disponga de los elementos necesarios para solventar lo observado, o proceder en consecuencia.	Solventada
19	Se detectó que la entidad dejó de aplicar retenciones a la contratista por incumplimiento de los programas de trabajo por un monto de \$131'748,108.41, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2001 y de enero de 2002, de acuerdo con la cláusula décimo novena, párrafos primero y segundo del contrato. Cabe aclarar que dentro del importe de \$132'883,273.70 se dedujo el importe de \$1'135,1625.29 correspondientes a una retención que aplicó el Consejo de la Judicatura Federal a la contratista en las estimaciones 35B, 36B y 74 correspondientes al mes de abril de 2003.	03-03110-4-320-03-19 La Auditoría Superior de la Federación solicita a la entidad fiscalizada instruya a quien corresponda, a efecto de que se proporcione la documentación soporte de las operaciones no justificadas y/o comprobadas, que generaron un importe de 131,748.1 miles de pesos por las retenciones no aplicadas a la contratista por incumplir con los avances físicos financieros programados mensualmente, de conformidad con la cláusula decimonovena, párrafos primero y segundo, del contrato, o informe de las medidas y acciones llevadas a cabo a efecto de que la entidad fiscalizadora disponga de los elementos necesarios para solventar lo observado, o proceder en consecuencia.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-0861/2007 Del 12-oct-2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
1	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la omisión de los estudios preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica, y del estudio de costo-beneficio, para sustentar la ejecución de las obras públicas.	03-3110-4-320-02-001 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1326/2006 Del 28-julio-2006
2	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en no haber hecho efectiva la garantía de sostenimiento porque el contratista no presentó a la firma del contrato las garantías de cumplimiento y anticipo.	03-3110-4-320-02-002 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1327/2006 Del 28-julio-2006
3	Como resultado de la revisión practicada, se presumen	03-3110-4-320-02-003 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con	SOLVENTADA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la no realización de los estudios factibilidad y de preinversión, necesarios para la ejecución de la obra, para sustentar la ejecución de las obras públicas.	fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	CON OFICIO OASF-F-1328/2006 Del 28-julio-2006
4	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en no haber hecho efectiva la garantía de sostenimiento porque el contratista no presentó a la firma del contrato las garantías de cumplimiento y anticipo.	03-3110-4-320-02-004 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1329/2006 Del 28-julio-2006
5	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores	03-3110-4-320-02-005 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77,	SOLVENTADA CON OFICIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la no realización de los estudios preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica, y del estudio de costo-beneficio, para sustentar la ejecución de las obras públicas.	fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	OASF-F-1330/2006 Del 28-julio-2006
6	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en no haber hecho efectiva la garantía de sostenimiento porque el contratista no presentó a la firma del contrato las garantía de cumplimiento.	03-3110-4-320-02-006 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1331/2006 Del 28-julio-2006
7	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la que no se realizó la descripción pormenorizada de la	03-3110-4-320-02-007 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1332/2006 Del 28-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	parte de los trabajos en la evaluación de las propuestas.	de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	
8	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en no haber demostrado que la adjudicación de la propuesta de la contratista ganadora de la licitación pública, ofertó las mejores condiciones en cuanto a costo, eficiencia y eficacia.	03-3110-4-320-02-008 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1333/2006 Del 28-julio-2006
9	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en que no se contó con las autorizaciones correspondientes de la modificación de la estructura propuesta de cimentación del inmueble, ni se firmaron	03-3110-4-320-02-009 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1334/2006 Del 28-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	las memorias de cálculo por los peritos y corresponsable en estructuras, para sustentar la ejecución de las obras públicas.	procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	
10	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistente en que no contó con un dictamen favorable de un experto para determinar la factibilidad técnica y económica de la ejecución del proyecto, la procedencia de sus plazos de ejecución, su costo y especificaciones técnicas.	03-3110-4-320-02-010 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1165/2006 Del 25-julio-2006
11	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistente en la no realización de los estudios de preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica, el estudio de costo-beneficio, para sustentar la ejecución de las obras públicas.	03-3110-4-320-02-011 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1335/2006 Del 28-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		podieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	
12	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en que se efectuó una planeación deficiente de la obra, ya que elaboró proyectos incompletos, los cuales requirieron de modificaciones derivadas de actividades no previstas, que originaron conceptos de obra extraordinarias y se pagaron volúmenes adicionales, además de incrementaron los plazos de ejecución y su costo.	03-3110-4-320-02-012 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de sus resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1336/2006 Del 28-julio-2006
13	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes no haber hecho efectiva la garantía de sostenimiento por que el contratista no presento a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.	03-3110-4-320-02-013 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1337/2006 Del 28-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	
14	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la no realización de los estudios de preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica para sustentar la ejecución de las obras públicas.	03-3110-4-320-02-014 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1338/2006 Del 28-julio-2006
15	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes no haber hechos efectiva la garantía de sostenimiento por que el contratista no presentó a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.	03-3110-4-320-02-015 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1339/2006 Del 28-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
16	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la no realización de los estudios de preinversión, de factibilidad técnica, económica y ecológica, para sustentar la ejecución de las obras públicas.	03-3110-4-320-02-016 Al efecto la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1440/2006 Del 28-julio-2006
17	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes no haber hecho efectiva la garantía de sostenimiento por que el contratista no presento a la firma del contrato las garantías de cumplimiento y anticipo.	03-3110-4-320-02-017 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1166/2006 Del 25-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
18	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la no elaboración de los estudios de preinversión para sustentar la factibilidad técnica, económica y ecológica de la obra, para evitar incrementos en su costo y evitar que se generen conceptos extraordinarios, a fin de garantizar las mejores condiciones al Estado en cuanto a economía, eficacia y eficiencia.	03-3110-4-320-02-018 Al efecto la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1341/2006 Del 28-julio-2006
19	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes no haber hecho efectiva la garantía de sostenimiento por que el contratista no presento a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.	03-3110-4-320-02-019 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1342/2006 Del 28-julio-2006

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
20	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en no haber hecho el finiquito de obra en el plazo señalado en las bases de concurso.	03-3110-4-320-02-020 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1167/2006 Del 25-julio-2006
21	Como resultado de la revisión practicada, se presumen hechos de los que podrían desprenderse responsabilidades administrativas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, consistentes en la no aplicación de retenciones a la contratista por el incumplimiento a los montos mensuales programados.	03-3110-4-320-02-021 Al efecto, la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos en su gestión. El Órgano Interno de Control en el Consejo de la Judicatura Federal deberá informar de su resoluciones a la Auditoría Superior de la Federación.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-F-1391/2007 Del 11-septiembre-2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
A	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que no se amortizó en forma oportuna el saldo del anticipo por \$4'004,400.17, generando intereses por 53.7 miles de pesos, hechos que contravienen a los artículos 84 y 85 del Acuerdo General num. 75/2000, la cláusula décimo quinta del contrato de supervisión y el punto 2.2.1 de las bases de licitación.	03-3110-4-320-06-001 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 074/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0007/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1394/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0117/2007
B	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se pagó \$37,143.57, por volúmenes de obra ejecutada. Al respecto, se determinó que únicamente debió pagarse \$26,508.64, por lo realmente ejecutado.	03-3110-4-320-06-001 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 074/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1394/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0117/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0007/2005.	
C	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, correspondiente a la reparación de trabajos de mala calidad. Por lo anterior, la entidad fiscalizada debió requerir por escrito a la contratista la reparación de tales defectos, otorgándole un plazo determinado, y en el caso de no corregirse dentro del plazo que se otorgue para tal efecto, se debió hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera emprender el Consejo de la Judicatura Federal para su corrección, no habiendo acreditado la realización de dichas acciones.	03-3110-4-320-06-001 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 074/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0007/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1394/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0117/2007
D	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se realizaron pagos injustificados en la cimentación a base de zapatas aisladas, toda vez que se tenía previsto una cimentación a base de losa, sin que para su ejecución previamente la residencia de obra realizara el análisis de las matrices de los conceptos a ejecutarse, sin contar con los documentos técnicos que sustenten la variación que pudieran tener las nuevas condiciones para ejecutar tales trabajos en sus rendimientos de	03-3110-4-320-06-001 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 074/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1394/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0117/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	mano de obra y materiales, así como la utilización de maquinaria y equipo y desperdicio de materiales, por lo que no existían los conceptos a pagarse ni convenio modificatorio u orden de trabajo, en su caso los precios unitarios extraordinarios correspondientes.	perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0007/2005.	
E	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se realizaron pagos sin la documentación que acredite la realización de los trabajos estipulados al Director Responsable de Obra, mediante las órdenes de trabajo núms.. DP/21/2002 del 24 de octubre de 2002 y DO/04/2003 del 31 de marzo de 2003, como son no haber firmado las memorias de cálculo estructural.	03-3110-4-320-06-001 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 074/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0007/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1394/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0117/2007
A	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se realizaron pagos injustificados con cargo al concepto núm. 5.081 "Supresor de trasientes clase C de 240 ka marca EFI ELECTRONICS", el cual no corresponde al especificado en el catálogo de conceptos ni al de la descripción de la matriz del precio unitario	03-3110-4-320-06-002 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 075/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1336/2008 Del 29-julio-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0116/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	correspondiente de \$231,528.00	de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0008/2005.	
B	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se realizaron pagos en exceso de \$1'389,893.20, por trabajos no ejecutados así como la falta de suministro de los bienes a colocarse, a lo cual se le deberán aplicar los intereses desde la fecha de su pago hasta el momento de su recuperación.	03-3110-4-320-06-002 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 075/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0008/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1336/2008 Del 29-julio-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0116/2007
C	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se omitió aplicar retenciones en el último mes por incumplimiento al programa de obra, en calidad de pena convencional, conforme al plazo estipulado en el contrato y convenio,	03-3110-4-320-06-002 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 075/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1336/2008 Del 29-julio-2008

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	se omitió aplicar una retención por un importe de \$17,646.76 misma que se aplicaría como pena convencional, en infracción de la cláusula decimonovena, párrafo tercero, contractual. Conviene aclarar que para analizar el cumplimiento del programa de obra fue necesario revisar el mismo durante le ejercicio completo del contrato, de la estimación N° 1N hasta la núm. 14N con periodos de ejecución comprendidos del 25 de noviembre de 2003 al 30 de mayo de 2004, las cuales presentó el Consejo de la Judicatura Federal en uso de sus atribuciones y en forma espontánea y libre, de donde se procedió a su estudio y análisis.	Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0008/2005.	DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0116/2007
D	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se omitió aplicar la pena convencional, por la falta de terminación de la obra en el plazo estipulado en el contrato y convenios modificatorios, derivado de que no proporcionó la documentación que acredite la aplicación de la pena convencional, el convenio modificatorio correspondiente o, en su caso, la rescisión del contrato derivado de que la mencionada pena convencional, rebasó el 10% del monto actualizado del contrato por \$2'290,299.00.	03-3110-4-320-06-002 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 075/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0008/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1336/2008 Del 29-julio-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0116/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
A	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se omitió aplicar a la contratista pena convencional por no haberse terminado los trabajos en el plazo previsto en el quinto convenio, reprogramado para el 15 de septiembre de 2003, terminándolos hasta el 30 de noviembre de 2003. Al respecto se desprende que existió un atraso de 45 días naturales, por lo que la entidad debió aplicar a la contratista la pena convencional por \$2'970,222.40	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007
B	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se pagó en exceso conceptos extraordinarios, ya que se pagaron precios unitarios superiores a los autorizados en los precios extraordinarios EXLAB 005 "Suministro y Colocación de muro a base de postes y canales 3-5/8"; EXLAB 001 "Suministro y colocación de muro a base de postes y canales 4", EXLAB 003 "Suministro y colocación de muro a base de postes y canales de 5-5/8" y EXCIV 072 "Construcción de muro de block dala 15x20x40 cm", la entidad dejó de aplicar las deductivas correspondientes por un monto de \$65,802.36.	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoría: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	
C	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, por intereses generados, derivado de un financiamiento a la contratista, en virtud de que se otorgó un anticipo adicional del 15% del monto del contrato, para la fabricación de la estructura metálica y compra de materiales, sin que estos fueran de importación. Lo que propició un financiamiento indebido a la contratista que generó intereses por \$ 1'381,219.71	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007
D	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se constataron deficiencias en la escalera de acceso principal, consistentes en fracturas y agrietamientos de escalones, en los conceptos de obra utilizados para la ejecución de los mencionados trabajos fueron 1.035, 10.55 y 1.094, "Acero de refuerzo estructural", por un monto de \$31,582.81; "Cimbra común suministro, carga, acarreo y descarga" por \$16,726.39 y "Concreto premezclado con cemento tipo II" por \$ 82,018.63, dando un total de \$130,327.83	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	
E	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se autorizaron trabajos injustificados fuera del límite del predio de obra, estipulado en el contrato, con el concepto extraordinario EXCIV 011 "Limpieza y barrido de vitalidades anexas a la obra, calle Álamo y calle Hospital", por \$71,111.52	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007
F	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se autorizaron trabajos injustificados con el concepto extraordinario EXCIV123 "Construcción de cuarto de máquinas en azotea, incluye material y mano de obra", debido a que se pago por pieza y no se realizó el desglose correspondiente por conceptos de obra, precios unitarios y unidad de medida, por un monto de \$156,748.29	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

No. de Auditoria: **03-03110-4-320**

Título: **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas". Cuenta Pública 2003**

PLIEGO DE OBSERVACIONES			
NO.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
		documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	
G	Se presume una afectación al patrimonio de la entidad fiscalizada, en virtud de que se autorizaron trabajos injustificados, por el cambio de elevadores SCHINDLER considerado tanto en las bases de licitación como el catálogo de conceptos, por otros de la marca KONE, por un importe de \$1'146,762.64	03-3110-4-320-06-003 Con fundamento en los artículos 16, fracción XIV, 51 y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ; y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, formula el pliego de observaciones 076/2005. Se considera como información que deberá rendir el Consejo de la Judicatura Federal tendiente a la solventación del pliego de observaciones, entre otra, copia certificada de la documentación que acredite el resarcimiento de los daños y/o perjuicios causados al patrimonio de la entidad fiscalizada,; de aquella que justifique y, en su caso, compruebe el adecuado ejercicio del gasto público, o bien, de la que aclare las irregularidades descritas en el dictamen técnico número DGAIFF-03/0009/2005.	SOLVENTADA CON OFICIO OASF-FR-1391/2008 Del 01-agosto-2008 DICTAMEN TÉCNICO DGAIFF-03/0118/2007